RESOLUCIÓN N° 0524

12 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 0482 DEL 27 DE ABRIL DEL 2023 MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE RECONOCE IDONEIDAD A LA CORPORACION LA FINKITA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL Apoyar el evento de ciudad denominado 4to FESTIVAL DE FUTBOL INFANTIL 6 CALLEJERO "LA FINKITA" VILLA HERMOSA MEDELLÍN (Sub-13, Sub-15 y veteranos)."

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; y el Decreto de nombramiento del Director No. 1140 del 13 de diciembre de 2021, corregido por el 1216 de 2021, Acta de posesión 189 del 20 de diciembre del 2021, la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director del INDER y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio de la Resolución 0482 del 27 de abril de 2023, se justificó la contratación y se reconoció idoneidad a la CORPORACION LA FINKITA, para ejecutar el objeto contractual "Apoyar el evento de ciudad denominado 4to FESTIVAL DE FUTBOL INFANTIL 6 CALLEJERO "LA FINKITA" VILLA HERMOSA MEDELLÍN (Sub-13, Sub-15 y veteranos)."

2. Que, verificado el acto administrativo en mención, se evidenciaron, errores involuntarios de digitación que en nada comprometen su estructura y legalidad, pero que se hace necesaria su subsanación por medio del presente acto administrativo, que estas inconsistencias menores se basan en:

 En el numeral 12 de los considerandos, se indicó como fecha del certificado de disponibilidad presupuestal el 24 de abril de 2023, cuando esta corresponde al 25 de abril de 2023, así como de nombre de fondo el 911090123.

 En el numeral 15 de los considerandos, se señala el 25 de marzo de 2023 como la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal de la entidad a apoyar.

 En el numeral 16 de los considerandos, se indica el número y la fecha del acta de reunión donde se verificó la idoneidad de la entidad que se pretende apoyar, Acta N° 12 del 23 de marzo de 2023.

 En el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución 0482 del 27 de abril de 2023, se indicó que el convenio se realizaría del 01 de marzo del 2023 hasta el 15 de junio del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, siendo en realidad el plazo de ejecución el acontecido entre el 01 de mayo a 15 de junio de 2023.

3. Por error involuntario de digitación, los datos consagrados en los numerales 12, 15 y 16 del considerando, así como el plazo de ejecución indicado en el artículo primero de la parte resolutiva, no son los correctos, tal y como se evidencia en los estudios previos, análisis del sector y acta de inicio.

4. Que, de igual manera, teniendo en cuenta las constantes indisponibilidades presentadas por la plataforma SECOP II, se realiza al momento, la publicación de la totalidad de documentos.

5. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER, procede a aclarar la Resolución 0482 del 27 de abril de 2023, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual dispone:

*"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 12 de los considerandos de la siguiente manera:

- FECHA DE CDP: 25/04/2023
- NOMBRE FONDOS: 911000123

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el numeral 15 de los considerandos de la siguiente manera: "... Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 27 de abril de 2023."

ARTICULO TERCERO: Aclarar el numeral 16 de los considerandos de la siguiente manera: "Que una vez analizada la propuesta presentada, el Comité de Eventos de Ciudad del Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, encontró viable la solicitud de cofinanciación, en ese sentido verifico la idoneidad de la entidad que se pretende apoyar mediante Acta N° 18 del 26 de abril de 2023.

ARTICULO CUARTO: Aclarar el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución 0482 del 27 de abril de 2023 de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la contratación directa para suscribir un convenio de apoyo con la organización CORPORACION LA FINKITA, con NIT. No. 901.420.166-4, representada legalmente por EDUARDO ANDRES CARDONA MEJIA, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 71.763.605, en su calidad de persona jurídica, sin ánimo de lucro, posee la idoneidad técnica, administrativa y financiera, para contribuir con el cumplimiento del objeto contractual: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD

DENOMINADO 4to FESTIVAL DE FUTBOL INFANTIL 6 CALLEJERO "LA FINKITA" VILLA HERMOSA MEDELLÍN (Sub-13, Sub-15 y veteranos), convenio que se estipula por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000) y que se realizará, del 02 de mayo de 2023 al 15 de junio de 2023, conforme al artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: las demás disposiciones de la Resolución 0482 del 27 de abril del 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 12 MAY 2023

CRISTIAN CAMILO SANCHEZ VASQUEZ
Director General

Elaboró.	Revisó.	Aprobó:
SARA ESCOBAR GIRALDO Contratista Oficina Asesora Comunicaciones	**VICKY VANESSA MOSQUERA BLANQUICET** Abogado Especializado Oficina Asesora Jurídica	**JUAN MAURICIO LONDOÑO ROMÁN** Jefe Oficina Asesora Jurídica